

	<u>CONDICIONES GENERALES DE COMPRA</u>	
		Revisión: 02
		fecha 20/05/2025
		página: 1 di 11

Emitido por: Oficina de Compras	Aprobado por: Dirección General
--	--

1. DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 En estas Condiciones Generales de Compra (en adelante, «**CGC**»), además de los términos y expresiones definidos en otras partes de este documento, los siguientes términos tendrán el significado que se especifica a continuación:

- «**Arneg**»: la sociedad ARNEG S.p.A. con domicilio social en Via Venezia 58, 35010, Campo San Martino (Padua);
- «**Proveedor**»: la sociedad, persona física, asociación u otra persona jurídica que suministra o acepta suministrar productos a Arneg;
- «**Parte/s**»: Arneg y/o el Proveedor;
- «**Producto(s)/Suministro(s)**»: todos los productos que el Proveedor suministra a Arneg.
- «**Pedido**»: cualquier pedido referido a un Suministro, transmitido por correo electrónico u otro medio de comunicación convenido previamente entre las Partes.
- «**Plazo de entrega**»: la fecha de entrega acordada entre Arneg y el Proveedor y/o confirmada por el Proveedor a través del sistema WEB UP ARN.

1.2 Las CGC se aplican a todos los Productos, independientemente de la calificación del contrato como suministro de bienes o prestación de servicios, salvo disposición en contrario en la cláusula. Asimismo, queda entendido que estas CGC prevalecerán sobre cualesquiera otros términos contemplados en cualquier confirmación de pedido, propuesta y/u otra documentación procedente del Proveedor.

2. SUMINISTROS

2.1 Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, las cantidades y plazos de entrega que deberá respetar el Proveedor serán los establecidos en las tablas del sistema WEB UP ARN (consultables en internet) o en el Pedido, y/o los acordados posteriormente entre las Partes. El inicio de la ejecución del Pedido se considerará como aceptación expresa de las CGC.

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

3.1 El Proveedor, en virtud de la experiencia que ha adquirido en su sector, declara que conoce perfectamente las necesidades del sector en el que opera Arneg, especialmente en términos de calidad, costes y plazos de entrega. Por tal motivo, se compromete a suministrar Productos que cumplan con las normas específicas de este sector, así como con las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de higiene, seguridad, protección del medioambiente y derecho laboral. El Proveedor se compromete a eximir a Arneg de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas.

3.2 El Proveedor se compromete a entregar Productos conformes con cualquier otro documento que regule las relaciones entre Arneg y el Proveedor en lo referente a los Productos, como complemento de las CGC y, en particular, proyectos, especificaciones, pliegos de condiciones, etc. (los «**Documentos**»).

3.3 Al primer requerimiento de Arneg, el Proveedor se compromete a realizar todas las modificaciones del Producto, a proporcionar toda la información sobre el mismo y a certificar el origen y la composición de los Productos.

3.4 El Proveedor no podrá realizar ninguna modificación en el Producto, en particular en los componentes, el material, el proceso o el lugar de fabricación, sin el acuerdo previo de Arneg.

3.5 El Proveedor se compromete a cumplir estrictamente el plazo de entrega acordado y/o al menos confirmado a través del sistema WEB UP ARN. El Proveedor indemnizará a Arneg por todos los gastos, directos e indirectos, en particular por los gastos inherentes a la parada de la cadena de producción en Arneg y/o en las instalaciones de sus clientes, que se deriven del incumplimiento del plazo de entrega. Cualquier gasto adicional derivado de la necesidad de recurrir a otro Proveedor para subsanar el incumplimiento del plazo de entrega por parte del Proveedor correrá a cargo de este último.

4. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 Los precios y las condiciones de pago son objeto de un acuerdo específico y no estarán sujetos a ninguna modificación sin el acuerdo expreso entre las Partes.

4.2 Cualquier modificación del precio debida a cambios solicitados por Arneg deberá ser comunicada previamente por el Proveedor y, en todo caso, solo será válida y vinculante para Arneg tras su previa aceptación.

4.3 Se entenderá que los precios acordados incluyen todos aquellos trámites y actividades adicionales que sean necesarios para completar el trabajo de forma profesional y para que sea apto para el uso establecido y para la prestación de servicios y/o ejecución del Producto.

4.4 En el caso de contratación, el Proveedor reconoce que el importe total pactado incluye los costes asumidos o por asumir en concepto de seguridad. Dichos gastos se identificarán específicamente y se calcularán para cada Suministro, en virtud del apartado 5 del artículo 26 del DLeg. 81/2008 de Italia.

5. EMBALAJE Y DOCUMENTOS DE ENVÍO

5.1 El Proveedor entregará los Productos embalados de forma adecuada según sus características, forma de transporte y almacenamiento, para garantizar que sean entregados íntegros y, en todo caso, de acuerdo con las instrucciones específicas de Arneg.

5.2 Cada unidad de embalaje (bulto) deberá estar etiquetada de forma legible en el exterior con una etiqueta que pueda imprimirse mediante el sistema informático de Arneg, y contener cualquier otra indicación dispuesta por la normativa de transporte aplicable o las condiciones especiales de almacenamiento. Estas indicaciones incluirán, con carácter ejemplificativo y no limitativo, el número de pedido, el número de lote, la designación de los Productos, los nombres y direcciones del remitente y del destinatario, la cantidad entregada, el peso bruto y neto. La entrega irá acompañada de un albarán (documento de transporte) en dos ejemplares conformes que permitan la identificación de los Productos y su control cuantitativo, acompañado, si procede, de las fichas de datos de seguridad.

5.3 Cualquier daño (rotura, falta de piezas, avería, etc.) en el Suministro que resulte de un embalaje inadecuado o inapropiado correrá por cuenta del Proveedor.

6. ENTREGA

6.1 Arneg se reserva el derecho de rechazar los Productos, comunicándolo mediante correo electrónico, carta certificada, o por teléfono y/o cualquier otro medio acordado, en caso de incumplimiento del Plazo de Entrega, entrega incompleta o en exceso o no conforme con los Documentos. Todos los Productos rechazados serán devueltos al Proveedor por su cuenta y riesgo.

7. GARANTÍAS Y SEGUROS**7.1 Garantías**

La obligación del Proveedor es una obligación de resultado y, en este sentido, el Proveedor asume toda la responsabilidad del Suministro, de su diseño, de su proceso de fabricación, de las decisiones técnicas a tomar para su ejecución y de su idoneidad para el uso al que está destinado, así como de cualquier servicio de asistencia y/o participación que Arneg pueda tener en el desarrollo del Producto.

Durante un periodo de dos años a partir de la entrega, el Proveedor garantiza que el Producto está libre de cualquier defecto de conformidad con el Pedido y/o los Documentos, ya sea derivado de un defecto de diseño, material o fabricación, y en general, de cualquier defecto aparente u oculto. En particular, el Proveedor se compromete a subsanar cualquier defecto, falta de calidad o de conformidad del Suministro que se produzca dentro del periodo de garantía y que sea notificado por Arneg en el plazo de un mes a partir de su descubrimiento. Si no es posible repararlo o restaurarlo, el Proveedor se compromete a sustituir el Producto defectuoso y/o, a discreción de Arneg, a rebajar el precio de compra.

En todo caso, el Proveedor eximirá a Arneg de todos los daños corporales, materiales e inmateriales, incluido cualquier daño a la imagen de la marca Arneg, así como de todos los costes, directos e indirectos y

consecuentes, derivados del incumplimiento de su obligación de suministro conforme y, en su caso, del posterior incumplimiento por parte de Arneg de sus obligaciones para con sus clientes (incluidos, con carácter ejemplificativo y no limitativo, el reembolso o la sustitución gratuita del Producto defectuoso, los gastos de mano de obra, los costes provisionales, los transportes excepcionales, las paradas de producción de Arneg y de sus clientes, las penalizaciones, el pedido del Producto, incluido el equipamiento, a un tercero, etc.).

7.2 Seguros

En relación con las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Proveedor suscribirá una póliza de seguro con una compañía aseguradora de primer orden, con un límite adecuado al tipo de Suministro (en términos de cantidad y calidad del producto suministrado y/o del trabajo realizado), para cubrir la responsabilidad civil por productos defectuosos y la ejecución inadecuada del Contrato, y presentarán la documentación pertinente cuando se les solicite. Arneg tendrá derecho a exigir que el Proveedor adecue la cobertura del seguro, si considera, a su discreción, que dicho seguro no es suficiente en tipo y límite de importe. Sin embargo, el seguro antedicho no limita la responsabilidad del Proveedor.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

8.1 El Proveedor se compromete a informar a Arneg si es titular o licenciataria de derechos de propiedad industrial relativos al diseño y/o a la tecnología del Producto, así como a proporcionar todas las indicaciones necesarias para identificar dichos derechos. Si el Proveedor no lo comunicara, esto se interpretará como una renuncia del Proveedor a hacer valer cualquier derecho de propiedad industrial ante Arneg y el Proveedor a los que Arneg haya confiado la producción por su cuenta.

8.2 En caso de terminación de la relación de Suministro, por cualquier motivo, el Proveedor autoriza a Arneg a completar o hacer completar los equipos o la maquinaria, así como a garantizarle o hacer que sea garantizado su mantenimiento y/o a producir las piezas para la producción a las que están destinados, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que el Proveedor pueda invocar. El Proveedor también se compromete a comunicar, mediante un simple requerimiento, todos los planos, documentos técnicos y conocimientos prácticos relativos a los equipos, maquinaria y/o componentes mencionados. En tal caso, Arneg garantiza que mantendrá una confidencialidad absoluta acerca de las información recibida que utilizará con el único fin de evitar cualquier incumplimiento de contrato con sus clientes.

8.3 Sin perjuicio de la indemnización por daños directos e indirectos, incluso de imagen, que Arneg pudiese sufrir, el Proveedor se compromete a eximir a Arneg de las reclamaciones y acciones de terceros por violación de derechos de propiedad industrial, en particular las dirigidas a impedir el suministro de materiales a Arneg, así como la producción y venta de sus productos. El Proveedor indemnizará a Arneg por la totalidad de los daños causados por el incumplimiento total o parcial del contrato que vincula a Arneg con sus clientes y referido a los Productos, como consecuencia de no haber podido cumplir sus compromisos, así como por los gastos adicionales que se originen de la modificación necesaria de los Productos y/o de la maquinaria. Arneg también tendrá derecho a terminar el Contrato en virtud del artículo 17. Si le fuera solicitado, el Proveedor responderá en lugar de Arneg en cualquier procedimiento incoado en contra de esta última.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE CONTRATACIÓN

9.1 Pagos a la seguridad social, seguros e impuestos. Obligaciones y documentación a presentar

Si el contrato firmado entre las Partes fuere de obra o de prestación de servicios, el Proveedor se comprometerá:

- a) a ejecutar las prestaciones objeto del contrato empleando exclusivamente personal (regularmente contratado o con un contrato de trabajo temporal), que deberá ser cualificado y competente en el ejercicio de las actividades por desempeñar;
- b) a garantizar que su personal reciba una remuneración no inferior a la estipulada en las normas de negociación colectiva vigentes;
- c) a respetar todas las obligaciones en materia de seguridad social, servicio de asistencia sanitaria y seguros sociales (incluido el seguro de accidentes) derivadas de las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

En cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social y pagos de seguros, el Proveedor se compromete a proporcionar al Cliente:

- i) antes del inicio de los trabajos, la declaración prevista como **Anexo A** cumplimentada y firmada por el representante legal;
- ii) trimestralmente, durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el documento único de estar al corriente con las obligaciones de seguridad social (DURC en Italia) y la documentación que acredita la ejecución y pago de las retenciones a cuenta de los trabajadores empleados en el contrato;
- iii) copia del registro en la Cámara de Comercio en vigor;

En caso de que el Proveedor no cumpliera con las obligaciones arriba mencionadas, Arneg suspenderá, sin previo aviso, los pagos de los trabajos efectuados, que retendrá en concepto de garantía; dicha retención en concepto de garantía solo se devolverá al Proveedor una vez subsanado el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo.

9.2 Obligaciones en materia de seguridad, salud ocupacional y medioambiente

El Proveedor será responsable del cumplimiento de todas las normativas aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo y medioambiente y en todas las cuestiones aplicables a los Suministros (con especial referencia a las disposiciones del DLeg. 81/2008 Texto Refundido en materia de Seguridad y sucesivas modificaciones e integraciones), entendiendo por tales no solo las leyes y reglamentos, sino también todas las normas de buenas prácticas (normas CEN, CENELEC, CEI, UNI EN, normas ISO, etc.) y la predisposición de las medidas y precauciones pertinentes.

El Proveedor asume la plena y total responsabilidad civil y penal tanto frente a sus propios empleados y subcontratistas como frente a terceros por los posibles accidentes laborales y se compromete a eximir a Arneg de las reclamaciones que se pudieren hacer valer en su contra.

El Proveedor asume la plena y total responsabilidad civil y penal en referencia a cualquier daño derivado del incumplimiento de la normativa de medioambiente y en general de toda la normativa aplicable a los Productos (por ejemplo, RAEE, ROSH, Decreto Ministerial 21/03/1973, Reglamento Europeo (CE) n.º 1935/2004, etc.).

El Proveedor se compromete a suscribir y mantener en vigor un seguro de Responsabilidad Civil frente a Trabajadores y Terceros (RCO/RCT) con límites de cobertura adecuados a la Contratación y/o por acordar previamente con Arneg; las posibles franquicias correrán a cargo del Proveedor.

El Proveedor respetará y cumplirá todas las disposiciones y requisitos de la UE y de cualquier otra ley y normativa relativas al embalaje, etiquetado, transporte y eliminación tanto de sustancias peligrosas como de aparatos eléctricos/electrónicos. Cualquier sustancia peligrosa deberá ser marcada por el Proveedor con el símbolo o símbolos internacionales de peligro y el nombre de la sustancia en inglés y, si procede, en el idioma local. Los documentos de transporte y de otro tipo deberán incluir la declaración de peligro y el nombre de la sustancia en inglés y, si procede, en el idioma local. Los suministros de productos químicos deberán ir siempre acompañados de la ficha de datos de seguridad correspondiente. El Proveedor deberá obtener y colocar el marcado «CE» en todos los Productos cuando así lo exija cualquier ley o reglamento y adjuntará las Declaraciones de Conformidad exigidas. El Proveedor deberá comunicar sin demora a Arneg, toda información que conozca o de la que razonablemente disponga en relación con cualquier peligro, incluso potencial, en el transporte, la manipulación o utilización de los Productos o en relación con la prestación de los servicios.

10. **INTUITU PERSONAE - SUBCONTRATACIÓN**

10.1 El Proveedor no podrá ceder ni transferir ni subcontratar, en su totalidad ni en parte, a terceros, el Pedido y/o los derechos derivados del mismo y/o de la relación de Suministro, bajo ningún concepto, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de Arneg.

10.2 Si se produce un cambio en el control societario o en la actividad del Proveedor, o si la empresa o el negocio se cede a un tercero, Arneg tendrá derecho a cancelar los Pedidos en curso de conformidad con el [artículo 16](#).

10.3 Si se le autoriza a subcontratar el Pedido a uno o varios terceros, el Proveedor seguirá siendo plena y solidariamente responsable con estos últimos frente a Arneg de la ejecución del Suministro y del cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. El Proveedor también eximirá a Arneg frente a cualquier reclamación de los subcontratistas.

11. CONFIDENCIALIDAD

11.1 Toda información técnica, comercial y/o de cualquier otro tipo procedente de Arneg, a la que el Proveedor tenga acceso en virtud del presente Contrato, se entenderá estrictamente confidencial. Por consiguiente, el Proveedor se compromete a no divulgar dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de Arneg y también a imponer a su personal o colaboradores el respeto de este pacto de confidencialidad. El Proveedor se compromete a divulgar la información confidencial únicamente a su propio personal y/o colaboradores en la medida en que dicha divulgación sea necesaria para el cumplimiento de las prestaciones previstas en el presente Contrato. El Proveedor también se compromete a poner en marcha todas las actividades destinadas a evitar que la información pueda ser de alguna manera adquirida por terceros y, en particular, a adoptar medidas adecuadas para la seguridad de la información, implementando todas las precauciones apropiadas para evitar el acceso indiscriminado de su personal y/o colaboradores a los datos que residen en su sistema de información. Estas obligaciones de confidencialidad continuarán aplicándose durante diez años después de la terminación o resolución de este Contrato, por cualquier motivo.

11.2 Queda entendido entre las Partes que el término «confidencial» no podrá asociarse a informaciones, datos y conocimientos:

- a) de dominio público en el momento en que fueron revelados, o que se hacen de dominio público por acción o conducta no prohibida a la parte receptora;
- b) cuya divulgación sea impuesta por un imperativo legal o reglamentario, o por requerimiento de una autoridad judicial, siempre que las Partes se hayan consultado previamente sobre la forma y el contenido de dicha divulgación;
- c) adquiridos por un tercero autorizado a divulgarlos.

11.3 El presente Contrato, así como los términos y condiciones contenidos en el mismo, tienen carácter reservado y no podrán ser revelados a terceros, salvo en virtud de una obligación legal o con el consentimiento expreso y por escrito de Arneg.

12. TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y DE LOS RIESGOS

12.1 La propiedad de los bienes objeto del Suministro se transfiere a Arneg en el momento del pago del precio o en el momento de la entrega, lo que ocurra primero.

12.2 Por otra parte, el riesgo de pérdida o deterioro de los bienes se transferirá a Arneg únicamente en el momento de la entrega de las mercancías en los almacenes y/o unidades operativas y/o locales de Arneg, o en un lugar de entrega diferente, y/o según condiciones de entrega diferentes, previstas en el Pedido. En el caso de los Suministros in situ, la transferencia del riesgo solo tendrá lugar tras el resultado satisfactorio del ensayo.

12.3 Arneg se reserva el derecho, durante la ejecución del Pedido y antes de la entrega, de inspeccionar los procesos de fabricación de los Productos y los propios Productos, en los locales del Proveedor o de sus subcontratistas, si procede. El Proveedor se compromete a permitir a Arneg el libre acceso a sus instalaciones en todo momento y a ofrecer a Arneg la posibilidad de inspeccionar los Suministros, sin que esta facultad implique ninguna reducción en las garantías por parte del Proveedor.

13. MOLDES, EQUIPOS Y OTRA MAQUINARIA ESPECÍFICA

13.1 Todos los moldes, equipos y demás maquinaria específica que pueda proporcionar Arneg para las necesidades de los Suministros (los «Equipos») seguirán siendo de propiedad exclusiva de Arneg. Lo mismo se aplica a los Equipos construidos bajo pedido y por cuenta de Arneg, durante todo el proceso de fabricación, incluidos los derechos de propiedad, industrial o intelectual, inherentes a dichos Equipos.

13.2 En todo caso, los Equipos se considerarán depositados en poder del Proveedor con carácter complementario al Pedido, incluso en ausencia de un contrato de comodato o de arrendamiento. Dichos Equipos solo podrán ser utilizados para la ejecución del Pedido y no podrán ser puestos a disposición de terceros, reproducidos ni copiados. El Proveedor deberá colocar, por su cuenta y cargo, en un lugar visible, una placa de identificación bien fijada con la siguiente indicación: «Propiedad de ARNEG - intransferible y no

embargable» y no podrá ser dados en prenda y/u ofrecidos como garantía. El material podrá ser retirado por Arneg en cualquier momento.

13.3 El Proveedor, en su calidad de depositario, garantizará el perfecto mantenimiento, conservación, control y cuidado de los Equipos, en particular para evitar cualquier posible interrupción del Suministro, y proporcionará, a simple solicitud de Arneg y tantas veces como sea necesario, un inventario preciso y detallado. Asimismo, el Proveedor garantizará su sustitución en caso de pérdida, robo, destrucción o desgaste. En relación con esto, el Proveedor se compromete a suscribir un seguro que cubra estos riesgos y los posibles daños a terceros, debiendo presentar la documentación correspondiente a Arneg si lo solicitara.

13.4 Al terminar la relación contractual, sea cual sea la causa, el Material será devuelto a Arneg mediante un simple requerimiento.

14. FUERZA MAYOR

14.1 En caso de fuerza mayor que las partes no puedan prever y evitar aplicando la diligencia ordinaria, la Parte que no pueda cumplir con sus obligaciones deberá notificar a la otra parte, en un plazo de tres días desde que se produzca el acontecimiento de fuerza mayor, la fecha en que se produjo y la fecha en que es probable que deje de tener efecto, y podrá solicitar la suspensión y reanudación de la ejecución del contrato en plazos diferentes que serán acordados entre las Partes. En cualquier caso, si dichas causas de fuerza mayor duran más de siete (7) días, la Parte no afectada por la fuerza mayor podrá terminar el contrato de inmediato.

14.2 Una huelga se considera causa de fuerza mayor si es general, de carácter nacional y afecta directamente al Proveedor.

14.3 Queda entendido y acordado que bajo ninguna circunstancia los retrasos de un Subcontratista serán considerados como causa de fuerza mayor.

15. MODELO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ACUERDO CON EL DECRETO LEGISLATIVO ITALIANO 231/01

15.1 El Proveedor sabe que Arneg ha adoptado e implementado un Modelo de Organización, Gestión y Control de conformidad con el DLeg. 231/01, con el correspondiente Código Ético y Sistema Disciplinario, que declara haber leído en la web de la empresa (o haber recibido) y que declara comprender. El Proveedor se adhiere a los principios del citado Modelo de Organización, Gestión y Control así como a sus anexos y se compromete a respetar su contenido, principios y procedimientos y, en general, a abstenerse de cualquier conducta susceptible de dar lugar a las hipótesis de delito señaladas en el DLeg. 231/01 y sus sucesivas modificaciones e integraciones y recogidas en el citado Modelo de Organización, Gestión y Control. Asimismo, se compromete a respetar y a hacer respetar a sus empleados, todos los principios contenidos en la citada documentación y los Protocolos de conducta previstos por Arneg, de acuerdo con el DLeg. 231/2001 de Italia. La violación de las reglas previstas en los documentos mencionados se considerará un incumplimiento contractual grave. Por la presente, el Proveedor exime a Arneg de las penalizaciones o daños y perjuicios en que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento de los documentos antes mencionados por parte del Proveedor o de su personal o colaboradores.

15.2 En caso de que el Proveedor, y/o su personal/colaboradores, infrinjan las disposiciones mencionadas en el punto anterior, o cometieran alguno de los delitos recogidos en el DLeg. 231/2001 de Italia, Arneg podrá resolver las presentes CGC y/o cada Contrato con preaviso que se enviará por carta certificada con acuse de recibo o correo electrónico certificado La resolución tendrá efecto inmediato a partir de la fecha de recepción de la notificación. Arneg también podrá emprender acciones por los daños sufridos o por sufrir.

16. RESOLUCIÓN

16.1 Arneg tendrá derecho a resolver con efecto inmediato las presentes CGC y/o pedidos individualmente, de conformidad y a los efectos del artículo 1456 del Código Civil italiano, cursando una carta certificada con acuse de recibo y/o correo electrónico certificado en el que declare que se acoge a la facultad que le otorga el presente artículo, en caso de que el Proveedor incumpla las obligaciones derivadas de los artículos: 3. (Obligaciones del Proveedor), 5. (Embalaje y documentos de envío), 6. (Entrega), 8. (Derechos de propiedad industrial e intelectual), 9. (Obligaciones específicas en caso de contratación), 10. (*Intuitu personae* -

Subcontratación) 11. (Confidencialidad) 15. (Modelo Organizativo de Gestión y Control) de este Contrato. Sin perjuicio del derecho de Arneg a una indemnización por daños y perjuicios.

17. DATOS PERSONALES

17.1 En virtud de los artículos 13-14 del Reglamento (UE) 2016/679 - RGPD (*Reglamento General de Protección de Datos*) y del Código de Privacidad (DLeg. 196/03), Arneg, en calidad de responsable del tratamiento, informa al Proveedor que todos los datos personales que hubiera, compartido, se procesarán de conformidad con las disposiciones del RGPD y con los principios de confidencialidad y seguridad que Arneg siempre ha contemplado.

17.2 Asimismo, Arneg declara que los datos personales del Contratista se adquieren con la única finalidad de cumplir con las obligaciones precontractuales, contractuales, administrativas y contables asociadas al contrato de servicios y que serán tratados mediante herramientas informáticas, telemáticas y en papel, con lógicas de organización y tratamiento estrictamente relacionadas con las finalidades aquí descritas, a fin de garantizar su seguridad, integridad y confidencialidad.

17.3 Los datos personales serán comunicados a las sociedades dependientes y/o vinculadas al Responsable del Tratamiento, a las Administraciones Públicas, a las empresas de auditoría y a terceros a los que se deban comunicar en virtud de obligaciones legales; sus datos podrán ser comunicados a los Encargados del tratamiento designados y a los Encargados del tratamiento designados para la gestión del contrato.

17.4 Los datos personales se conservarán en los archivos informáticos de Arneg mientras dure la relación contractual y durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades antes detalladas y de conformidad con las obligaciones legales.

17.5 El Contratista podrá ponerse en contacto con el Responsable del Tratamiento para conocer sus datos tratados y pedir su integración, actualización o rectificación y/o para ejercer los demás derechos previstos en los artículos 15 - 22 del RGPD a través de la dirección de correo electrónico específica: privacy@arneg.it.

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1 Si alguna de las cláusulas en estas CGC resultara inválida o inaplicable, solo tal cláusula se considerará como no escrita.

18.2 Si Arneg decidiera no ejercer algún derecho que le corresponda en virtud de las presentes CGC y/o tolerara una conducta del Proveedor contraria a las presentes CGC, esto no podrá interpretarse como una renuncia a dicho derecho, ni como la aceptación de dicha conducta, ni será un obstáculo para que Arneg ejerza sus derechos y/o facultades en virtud de las CGC en cualquier momento.

18.3 El Proveedor no está autorizado a hacer referencia a sus relaciones comerciales con Arneg, salvo previa autorización expresa de esta última.

19. LEY APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE

19.1 Las presentes CGC se interpretarán y regirán por la ley italiana, con exclusión expresa de la Convención de Viena de 1980 sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías.

19.2 El Tribunal de Padua será el único Tribunal competente en caso de litigio entre las Partes en relación con la interpretación, aplicación y ejecución de las presentes CGC y/o la terminación de la relación que estos términos y condiciones rigen.

ARNEG S.p.A.**PROVEEDOR**

En virtud y a los efectos de los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, el Proveedor declara que acepta total y expresamente todas las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes CGC, que ha leído antes de firmar, y en particular los artículos:

- 3. (*Obligaciones del Proveedor*);
- 4. (*Precios, facturación y formas de pago*);
- 6. (*Entrega*);
- 7. (*Garantías y seguros*);
- 9. (*Obligaciones específicas en caso de contratación*);
- 10. (*Intuitu Personae - Subcontratación*);
- 12. (*Transferencia de la propiedad y de los riesgos*);
- 16. (*Resolución*);
- 19. (*Ley aplicable y tribunal competente*).

PROVEEDOR

ANEXO A**ARNEG S.p.A.**

via Venezia 58

Campo San Martino (Padua)

DECLARACIÓN

El abajo firmante, nacido..... el, con domicilio en calle n.º provincia....., Número fiscal..... en calidad de de la Empresa....., tel., fax, dirección de correo electrónico

consciente de la responsabilidad penal en la que incurriría en caso de declaraciones falaces, de conformidad con el D.P.R. italiano n.º 445/2000, bajo su propia responsabilidad, en sustitución de las certificaciones o declaraciones correspondientes de conformidad con los artículos 46 y 47 del D.P.R. italiano n.º 445 de 28/12/2000]:

DECLARA

- a) Que la empresa está inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de bajo el n.º, para la ejecución de actividades correspondientes al objeto del presente Contrato, con las siguientes características:

1. naturaleza jurídica.....;
2. denominación.....;
3. domicilio social.....;
4. fecha de inicio de actividad.....;
5. objeto de la actividad.....;
6. código de actividad.....;
7. número fiscal.....;
8. número a efectos I.V.A.....;
9. tamaño de la empresa: ☐ 0-5 ☐ 6-15 ☐ 16-50 ☐ 51-100
10. convenio colectivo aplicado al personal:

- b) Que los Administradores con poder de representación son

- Sr. nacido..... en....., domicilio..... calle..... n.º, núm. fisc..... cargo.....;
- Sr. nacido..... en....., domicilio..... calle..... n.º, núm. fisc..... cargo.....;

- c) Que ostenta el cargo de representante legal de la empresa, en virtud de

- d) Que la empresa no se encuentra en situación de quiebra, liquidación, suspensión de pagos o concurso de acreedores y que no existen procedimientos pendientes para la declaración de ninguna de estas situaciones, ni se encuentra en estado de suspensión de actividades comerciales (artículo 12 – apartado 1 – letra a) del DLeg. 157/95, modificado por el DLeg. 65/2000 de Italia);

- e) Que la empresa está al día con sus obligaciones en materia de pago de las cotizaciones de seguridad social de su personal y dispone de los siguientes datos sobre los seguros sociales:

Instituto de Seguridad Social de

Número de afiliación

Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades de

Número de afiliación

- f) Que la empresa está al día con sus obligaciones en materia de pago de impuestos;
- g) Que la empresa no ha incurrido en falsedad grave al facilitar la información que puede exigirse en virtud de los artículos de 12 a 17 del DLeg. 157/95, modificado por el DLeg. 65/2000 (artículo 12 – apartado 1 – letra f) del DLeg. 157/95, modificado por el DLeg. 65/2000 de Italia);
- h) Que ha evaluado todas las obligaciones asumidas con la firma del Contrato, ha examinado todas las condiciones de los sitios, instalaciones y todo aquello necesario para la ejecución del Contrato, posee el equipo adecuado y ha inspeccionado los sitios donde se van a realizar los trabajos, y ha tomado nota de todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar a los trabajos bajo Contrato;
- i) Que se compromete a transmitir al Cliente, con el objetivo de validar esta declaración, toda la documentación disponible en la empresa, si fuera requerida a efectos de verificación y control.
- j) Que la dirección y números a los que deberán remitirse todas las comunicaciones durante la vigencia del Contrato son (dirección, número de teléfono, número de fax y, en su caso, dirección de correo electrónico):
.....
- k) Que los hechos, estados, cualidades y declaraciones reseñados en este documento son veraces y corresponden fielmente a la realidad.

Fecha:

El representante legal

.....

Se adjunta una fotocopia de un documento de identidad (pasaporte, documento de identidad) y toda la documentación complementaria solicitada e indicada a continuación.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DECLARACIÓN**Debe presentarse solo en caso de contratación**

- (1) Copia de la inscripción en la Cámara de Comercio o del Registro de Oficios y Actividades Artesanas.
- (2) Documento único de estar al corriente con las obligaciones de seguridad social (según Decreto Ministerial italiano de 24 de octubre de 2007).
- (3) Copia de la póliza de seguro RCT/RCO (incluido el último recibo de pago).
- (4) Lista de nombres del personal que participa en los trabajos, con sus números de afiliación a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades y a la seguridad social, especificando el nombre del responsable.
- (5) Certificados relativos a la formación en materia de seguridad del personal empleado en la ejecución de obras/actividades previstas en el DLeg. 81 de 09/04/2008 de Italia y en particular:
 - i) formación general y específica en relación con el nivel de riesgo de la empresa;
 - ii) formación específica en relación con el uso de equipos cuando se disponga de ellos (por ejemplo, plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, grúas, otros);
 - iii) formación para la ejecución de trabajos especiales cuando estén previstos (por ejemplo, cualificación de Persona Experta/Persona Cualificada para los trabajos eléctricos, habilitación para trabajos en altura, formación para la realización de trabajos en espacios confinados).
- (6) Documento de evaluación de riesgos conforme al artículo 17, apartado 1, letra a) del DLeg. 81 de 09/04/2008 de Italia para la parte específica relativa a las actividades previstas para la contratación o documento equivalente (por ejemplo, Plan Operativo de Seguridad).